

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 21/2023, de 25 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establecen instrucciones relativas a la organización y desarrollo del Servicio Comunitario en la Educación Secundaria Obligatoria para el curso académico 2023/2024

202304270098990

III.1652

El artículo 10.uno del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce modificaciones significativas en la regulación de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja se tradujo en la publicación del Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación.

En ese sentido, el artículo 11, del Decreto 42/2022, de 13 de julio, introduce la novedad del Servicio Comunitario, señalando que se trata de una acción educativa orientada a desarrollar las competencias personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana, en la que el alumnado con la finalidad de mejorar su entorno, realiza un servicio a la comunidad aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, aprendiendo, a la vez, el ejercicio de la ciudadanía.

Es necesario pensar en la necesidad de formar una ciudadanía cualificada, pero también en ciudadanos y ciudadanas reflexivos, capaces de analizar el entorno en el que viven y de comprometerse en su mejora. La educación es una herramienta de mejora social, que debe ser capaz de formar a personas comprometidas, con una dimensión tanto intelectual como humana y moral. En este sentido, además de la competencia lingüística o la científica, es necesario avanzar también en aquellas competencias que recogen ciertos valores y habilidades cívicas.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 42/2022, de 13 de julio, se dicta la necesidad de desarrollo del Servicio Comunitario para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria con la finalidad de garantizar que el alumnado, a lo largo de su trayectoria escolar, experimente y protagonice acciones de compromiso cívico, aprenda en el ejercicio activo de la ciudadanía y ponga en juego sus conocimientos y capacidades al servicio de la comunidad.

El Servicio Comunitario comparte los fines establecidos en la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja, llevando a cabo acciones orientadas al fomento de una ciudadanía activa y comprometida, al impulso de la participación y la implicación de los jóvenes en lo colectivo y/o comunitario y a la generación y desarrollo de propuestas y dinámicas dirigidas al avance de la sociedad.

La regulación de este Servicio Comunitario se basará, en lo que corresponda, a lo establecido en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado y la Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado en La Rioja, siendo esta última el marco de referencia para las actividades de voluntarios realizadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulando el voluntariado, estableciendo los cauces de participación de la ciudadanía que de forma solidaria y altruista quiera colaborar en la prestación de actividades incluidas en este ámbito de actuación y reconociendo el valor social de la acción voluntaria, como expresión de participación, solidaridad y pluralismo, así como la coordinación y promoción del trabajo voluntario en las distintas áreas en las que se desarrolla el mismo.

Desde ese punto de vista, el Servicio Comunitario se concreta en un proyecto en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales de su entorno con el objetivo de mejorarlo. El alumnado, al tiempo que ofrece un servicio, adquiere mediante la acción, los valores y las habilidades propias de la Competencia personal, social y de aprender a aprender

y la Competencia ciudadana, siendo el Aprendizaje Servicio (metodología educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio en la comunidad) la metodología más adecuada para llevarlo a cabo .

Por lo expuesto, y dentro del ámbito competencial señalado, se hace necesario dictar las instrucciones relativas a la organización y desarrollo del Servicio Comunitario en la Educación Secundaria Obligatoria para el curso académico 2023/2024. Igualmente, para favorecer la interpretación de las medidas a adoptar, se ofrece una guía orientativa de los objetivos del Servicio Comunitario en la enseñanza básica.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar las instrucciones que figuran como Anexo I a esta resolución y a las que deberán ajustarse la organización y desarrollo del Servicio Comunitario en la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Las instrucciones a las que se refiere esta resolución serán de aplicación a los centros privados y privados concertados en todo aquello que les afecte, sin detrimento de las competencias que ostentan los titulares de dichos centros.

Tercero. Presentar la guía orientativa sobre el Servicio Comunitario para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria que figura en el Anexo II.

Cuarto. Publicar la presente resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinto. El Servicio de Inspección Técnica Educativa adoptará las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Sexto. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y producirá efectos durante el curso académico 2023/2024.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Logroño a 25 de abril de 2023.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.

ANEXO I

Instrucciones por las que se regula el desarrollo del servicio comunitario en la Educación Secundaria Obligatoria*Primera. Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El objeto de las presentes instrucciones es regular el desarrollo del Servicio Comunitario que todo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria habrá de completar durante esta etapa educativa.

2. Estas instrucciones serán de aplicación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda. Carácter obligatorio del Servicio Comunitario y autorización para su desarrollo.

1. El Servicio Comunitario será obligatorio para todos los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a partir de aquellos que iniciaron la etapa en el curso 2022/2023; el resto de los alumnos podrán hacerlo de forma voluntaria, con los mismos efectos en la evaluación que si fuese obligatorio.

2. El Servicio Comunitario deberá ser autorizado por los progenitores o tutores legales del alumnado mediante el formulario facilitado por el centro recogido en el anexo A de las presentes instrucciones.

Tercera. El Servicio Comunitario en el currículo.

1. Tal y como establece el artículo 9 y 10 del Decreto 42/2022, de 13 de julio, el Servicio Comunitario deberá formar parte de la programación curricular de una o varias materias entre primero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2. La normativa vigente no limita la realización de proyectos de Aprendizaje Servicio que puedan servir para evaluar el Servicio Comunitario, establecido en el artículo 11 del referido Decreto exclusivamente a las materias optativas, sino que podrá ser utilizado en cualquier otra materia, si así se hubiera acordado en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

3. Los centros educativos pueden desarrollar uno o varios proyectos de Servicio Comunitario. En todos los casos, cada proyecto debe contener una asignación horaria lectiva y práctica, y la vinculación curricular que fundamenta el Servicio Comunitario.

4. En relación a la exigencia de una carga horaria mínima de 20 horas a realizar fuera del horario lectivo, es necesario aclarar que estas horas, además de estar fuera del horario lectivo, podrán llevarse a cabo en cualquiera de los días comprendidos entre el inicio del curso y la finalización de las actividades evaluables antes de la evaluación final ordinaria, por lo tanto, no tienen que llevarse a cabo exclusivamente durante los días lectivos del calendario escolar.

5. El tratamiento curricular del Servicio Comunitario se llevará a cabo mediante el desarrollo de situaciones de aprendizaje encuadradas dentro de una Unidad de Programación. Estas situaciones de aprendizaje podrán realizarse de manera individual para cada materia o en forma de trabajo transversal, atendiendo de forma simultánea a distintas materias y formará parte de una unidad de programación de la materia o materias correspondientes. El Centro Riojano de Innovación Educativa pondrá al alcance de los centros modelos o ejemplos de acciones educativas en el marco de un proyecto de Servicio Comunitario, con actividades didácticas y recursos, que se puedan llevar a cabo con los alumnos antes, durante y después de la realización del servicio.

6. Partiendo de una definición extendida de situación de aprendizaje, se puede incluir un Servicio Comunitario dentro de una situación de aprendizaje a través de un entorno de aprendizaje que cree el docente. Este entorno estará contextualizado para un grupo de alumnos/as, aula, curso, etapa educativa y materia o materias. Esta situación de aprendizaje estará conectada con el currículum trabajando diferentes competencias clave y específicas y con unos objetivos didácticos. Las situaciones de aprendizaje gozarán también de evaluación, definiendo el docente los criterios de evaluación que utilizará. Y esta evaluación será formativa, siendo el alumnado conocedor previamente sobre cómo se le va a evaluar y sobre qué contenidos, permitiendo así la autorregulación del aprendizaje.

Cuarta. Duración y momentos en los que llevar a cabo el Servicio Comunitario.

1. El Servicio Comunitario comprende una parte de aprendizaje que se realiza dentro del horario lectivo y un servicio activo a la comunidad, que debe llevarse a cabo fuera de este horario, de acuerdo con las necesidades de la entidad con la que se colabore y de los criterios organizativos del centro. La dedicación horaria al desarrollo del Servicio Comunitario será de

un mínimo de 20 horas a lo largo de toda la Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, el servicio activo en la comunidad podrá llevarse a cabo enmarcado en el horario lectivo.

2. Esta excepcionalidad comprenderá aquellas situaciones en las que, debido a dificultades personales, tanto propias como derivadas de la falta de organizaciones en localidad en la que habita el alumnado, le puedan impedir llevar a cabo el desarrollo de la actividad de Servicio Comunitario. Corresponderá al alumnado o a sus representantes legales, justificar las causas que le impiden el desarrollo de la actividad fuera del horario escolar y será el profesor encargado de su evaluación quien, con el asesoramiento del equipo directivo, decidirá si es una situación ajustada a la excepcionalidad o no. En el caso de producirse esta excepcionalidad, será durante el periodo de los recreos cuando el alumnado deberá llevar a cabo el Servicio Comunitario, siendo supervisado por el personal encargado de la vigilancia o actividades que se desarrollen durante este periodo.

3. Las 20 horas de dedicación horaria al desarrollo del Servicio Comunitario podrán repartirse, si así fuera necesario, entre distintos servicios, de acuerdo con las necesidades de las entidades con la que se colabore o, incluso, a lo largo de los diversos cursos que componen la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinta. Evaluación del Servicio Comunitario.

1. El Servicio Comunitario, a efectos de evaluación, estará incluido como una o más actividades de una situación de aprendizaje a través de un proyecto, que podrá ser transversal, con incidencia en la calificación global de la materia, o materias, a la que esté vinculado.

2. La realización del Servicio Comunitario será calificada como Apto o No apto. La no superación implicará la calificación negativa de la materia o materias con las que está relacionado.

3. En el caso de ser calificada como Apto se podrán evaluar las competencias específicas que se contemplen en la actividad de la que forma parte, al igual que cualquier otro procedimiento de evaluación. En caso contrario, la calificación de las competencias específicas contempladas será la que se haya asignado.

Sexta. Colaboración con entidades externas para la realización del Servicio Comunitario.

1. La participación de la entidad con la que se colabore en el desarrollo del Servicio Comunitario será exclusivamente la de garantizar y acreditar que se han llevado a cabo las prácticas contempladas en dicha actividad.

2. La entidad colaboradora firmará un documento con el centro educativo, cuyo modelo será el recogido en el anexo B, al que pertenezca el alumnado que vaya a realizar la prestación del Servicio Comunitario, indicando el nombre de la entidad, nombre del alumnado participante y fechas de la realización del Servicio Comunitario. Este documento servirá de justificante de las horas de prestación del servicio y deberá permanecer en posesión del centro educativo a efectos de poder justificar que todo el alumnado ha llevado a cabo la actividad.

3. Todos los servicios que se presten deben evolucionar de hacer algo para otros a trabajar con otros, en un compromiso compartido hacia el bien común.

4. La Consejería competente en materia de educación, a través de la unidad administrativa competente en participación, colaborará con los centros educativos en el desarrollo de los distintos proyectos del Servicio Comunitario.

ANEXO A
AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO COMUNITARIO

AUTORIZACIÓN				
(A rellenar por el padre, madre o tutor/a legal)				
DATOS DEL ALUMNO/A				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A PARTICIPANTE				LOCALIDAD DE RESIDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____	EDAD	DNI / NIE	ESTUDIOS QUE REALIZA	CURSO Y GRUPO
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL				DNI / NIE / PASAPORTE
TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

Autorizo a mi hijo/a, cuyos datos se detallan en la parte superior del presente documento, a asistir a la siguiente actividad y, en caso necesario, autorizo a comunicar estos datos a instituciones y empresas colaboradoras, para las finalidades propias de la actividad que se detallan a continuación:

DATOS DE LA ACTIVIDAD (A rellenar por el profesorado coordinador y responsable de la actividad)		
SERVICIO COMUNITARIO / ENTIDAD COLABORADORA		
LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA Y HORAS	TRANSPORTE UTILIZADO
PROFESORES RESPONSABLES	MATERIAS	
OBSERVACIONES DEL PADRE/MADRE - TUTOR/A LEGAL	AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS E IMÁGENES CON FINES EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVOS (web del centro, revista digital, etc.): Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

- Las autorizaciones de todo el alumnado participantes deben estar recogidas al menos 2 días antes de la fecha de realización de la actividad, y deben ser custodiadas por el profesorado responsable de la misma.
- La realización del Servicio Comunitario y los lugares en los que se realiza, suponen una extensión del centro y su actividad docente, por lo que durante la realización de estas actividades regirán las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interno.

En, a de de 20.....

Fdo.:
(Nombre y firma del padre, madre o tutor/a legal)

ANEXO B

ACREDITACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO POR PARTE DE LA EMPRESA COLABORADORA

ACREDITACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO POR LA EMPRESA COLABORADORA			
DATOS DE LA EMPRESA COLABORADORA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			N.I.I.F.
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
TIPO DE ACTIVIDAD O SERVICIO		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE EL ALUMNADO PARTICIPANTE			

CERTIFICO: que como entidad colaboradora del Servicio Comunitario desarrollado en colaboración con el centro educativo señalado previamente, el alumnado participante es el que se detalla a continuación:

ALUMNADO PARTICIPANTE			
	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS DE PARTICIPACIÓN	Nº HORAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En, a de de 20.....

(sello de la entidad colaboradora)

ANEXO II

SERVICIO COMUNITARIO PARA EL ALUMNADO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA

Una acción educativa en el marco curricular - Marzo 2023**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. MARCO NORMATIVO.
4. PRINCIPIOS.
5. METODOLOGÍA: EL APRENDIZAJE SERVICIO.
6. SERVICIO COMUNITARIO DESDE EL CURRÍCULUM.
7. ÁMBITOS EN LOS QUE DESARROLLAR PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO Y TIPOS DE SERVICIOS.
8. SERVICIO COMUNITARIO Y EDUCACIÓN EN VALORES.
9. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.
10. DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y REFLEXIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

El fin del Servicio Comunitario es facilitar la participación cívica y solidaria de los ciudadanos y ciudadanas de La Rioja, concretamente, de los jóvenes.

La participación cívica y solidaria de los ciudadanos y ciudadanas en la vida social en nuestra comunidad autónoma no pasa por los mejores momentos, viendo como las distintas agrupaciones tienen una edad media de sus participantes que va en aumento, sin existir un relevo generacional claro. Si queremos y pensamos que un tejido asociativo puede ser un motor esencial para potenciar la identidad de nuestra comunidad, es conveniente facilitar a la juventud los medios que les lleven a formar parte de las asociaciones existentes o nuevas que pudieran surgir en un futuro.

Es necesario pensar en la necesidad de formar ciudadanos y ciudadanas cualificados, pero también reflexivos, capaces de analizar el entorno en el que viven y de comprometerse en su mejora. La educación es una herramienta de mejora social, que debe ser capaz de formar a personas comprometidas, con una dimensión tanto intelectual como humana y moral. En este sentido, además de competencias como la lingüística o la científica, es necesario avanzar también en aquellas competencias que recogen ciertos valores y habilidades cívicas.

En este marco, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud pone en marcha el Servicio Comunitario para el alumnado de la ESO, con el fin de garantizar que los y las estudiantes, a lo largo de su trayectoria escolar, experimenten y protagonicen acciones de compromiso cívico, aprendan en el ejercicio activo de la ciudadanía, y pongan en juego sus conocimientos y capacidades al servicio de la comunidad.

Los aprendizajes que se adquieren a través del Servicio Comunitario encajan en la adquisición de la competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSSA) y la competencia ciudadana (CC). Estas competencias pretenden que el alumnado comprenda la realidad social en la que vive, coopere, conviva y ejercite de forma activa la ciudadanía democrática en una sociedad plural, y se comprometa a contribuir a su mejora, manteniendo una actitud crítica, constructiva, solidaria y responsable, frente al cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas. No obstante, al vincular el Servicio Comunitario a los Saberes básicos de determinadas materias, pueden adquirirse otro tipo de competencias específicas que colaboren a la consecución de otras competencias clave.

El Servicio Comunitario comparte los fines recogidos en Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja llevando a cabo políticas orientadas al fomento de una ciudadanía activa y comprometida, al impulso de la participación y la implicación de jóvenes en lo colectivo y /o comunitario, y a la generación y desarrollo de propuestas y dinámicas dirigidas al progreso de la sociedad.

Por otra parte, la Consejería de Educación considera el Aprendizaje Servicio como la metodología más adecuada para llevar a cabo el Servicio Comunitario. El Aprendizaje Servicio es una metodología educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio en la comunidad.

El Servicio Comunitario se concreta en un proyecto en el que las personas participantes se forman trabajando sobre necesidades reales de su entorno con el objetivo de mejorarlo. El alumnado, al tiempo que ofrece un servicio, adquiere, mediante la acción, los valores y habilidades propios de la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana.

El Servicio Comunitario es una iniciativa que nace envuelta de muchas y muy buenas prácticas:

- A nivel particular, o con el apoyo de distintas entidades, administraciones locales o programas existentes, muchos centros educativos han desarrollado buenas prácticas de Aprendizaje Servicio. Cada vez son más los centros educativos que entienden que para aprender a ejercitar la ciudadanía de forma responsable y comprometida es necesario hacerlo desde la reflexión, pero también desde la práctica.
- Asimismo, la Consejería de educación impulsa desde la Dirección General de Innovación Educativa, a través de los servicios de Participación y el Centro Riojano de Innovación Educativa, el conocimiento de esta metodología y el establecimiento de relaciones con entidades locales para poder facilitar el desarrollo de las actividades derivadas del Servicio Comunitario.
- También a nivel internacional, países como Argentina, Países Bajos, y algunos estados de Estados Unidos u organizaciones supranacionales como la IBO (International Baccalaureate Organization), y bajo distintas nominaciones (Service-learning, Civic Intership, Servicio Socio comunitario Solidario o Servicio de Acción Creativa), han desarrollado acciones de compromiso cívico como parte de su formación obligatoria con el objetivo común de despertar en el alumnado el deseo de utilizar sus competencias no sólo en beneficio propio, sino también en el de las demás personas.

Con este bagaje, la Consejería de Educación pone en marcha el Servicio Comunitario con la colaboración de los centros y servicios educativos, las entidades del tercer sector, las administraciones locales y la Dirección General de Juventud de La Rioja.

2. OBJETIVOS

Son objetivos del Servicio Comunitario:

- a) Desarrollar la competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSSA) y la competencia ciudadana (CC), favoreciendo una actitud crítica y comprometida ante la sociedad, para convertirse en personas activas de una sociedad democrática y participativa.
- b) Desarrollar habilidades relacionadas con el diseño y realización de proyectos y con el trabajo en equipo, a través de la creación de Situaciones de aprendizaje.
- c) Dar a conocer al alumnado y sus familias la red asociativa y las entidades del entorno, a fin de promover la participación de las personas jóvenes.
- d) Promover el trabajo en red entre los distintos agentes educativos del entorno.
- e) Dar respuesta educativa a las necesidades emergentes del entorno escolar.
- f) Aumentar la participación en el tejido asociativo y las entidades de índole social para fomentar el compromiso con la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y arraigada en el territorio.

El objetivo general del Servicio Comunitario es que el alumnado comprenda su capacidad de realizar una contribución significativa a su comunidad y a la sociedad. Mediante el servicio, dicho alumnado desarrollará y aplicará habilidades personales y sociales a situaciones de la vida real que implican tomar decisiones, resolver problemas, adoptar iniciativas y asumir responsabilidades por sus acciones. Este Servicio Comunitario podrá llegar a ser considerado uno de los elementos más transformadores en la formación del alumnado, ya que fomenta la concienciación al ofrecer diversas posibilidades de interacción, así como experiencias y oportunidades para desarrollar la mentalidad participativa. Su consideración dependerá del grado de implicación de los distintos agentes participantes.

La realización del Servicio Comunitario beneficia a todas las partes implicadas: las alumnas y alumnos aprenden a identificar y abordar necesidades reales de la comunidad, y la comunidad se beneficia mediante una colaboración recíproca. El Servicio Comunitario fomenta el desarrollo de habilidades, actitudes y valores, por tanto, las experiencias de Servicio de comunitario no deben ser contempladas bajo el prisma de la remuneración económica, por lo que no tendrán la consideración de Servicio Comunitario toda participación que tenga una contraprestación económica.

3. MARCO NORMATIVO

1. Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo (LOE), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 3/2020, de Modificación de la LOE de 29 de diciembre:

- a) El artículo 2.k) establece que una de las finalidades de la educación es la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- b) El artículo 23.g) establece que uno de los objetivos de la educación secundaria obligatoria es desarrollar en el alumnado capacidades que le permitan desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

2. Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja, que en su artículo 2 apartado n) recoge que será uno de los principios rectores de las políticas de juventud en la Comunidad Autónoma de La Rioja la promoción del valor de la solidaridad y del voluntariado joven como una oportunidad de adquisición de habilidades, recursos y experiencia que empoderen cada vez más el perfil de la persona joven mediante la potenciación de la acreditación de las habilidades adquiridas en el ejercicio de la acción voluntaria y el reconocimiento social de la misma.

3. Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria que en el artículo 11 define al Servicio Comunitario como una acción educativa orientada a desarrollar la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana, en la que el alumnado con la finalidad de mejorar su entorno, realiza un servicio a la comunidad aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, aprendiendo a la vez el ejercicio de la ciudadanía. El Servicio Comunitario es de carácter obligatorio y debe formar parte de la programación curricular de una o varias materias entre primero y cuarto de ESO, como así queda recogido en los siguientes artículos del Decreto 42/2022, de 13 de julio, mencionado anteriormente:

- a) Artículo 9. Organización de los tres primeros cursos.

4. Además, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos y alumnas cursarán una materia optativa de entre las ofertadas para cada curso en el anexo IV que deberá configurarse como trabajos monográficos o proyectos de Aprendizaje Servicio, según lo determinado por la Comisión de Coordinación Pedagógica, teniendo en cuenta, en su caso, lo establecido en el artículo 11.

- b) Artículo 10. Organización del cuarto curso.

3. Asimismo, los alumnos y las alumnas deberán cursar una materia a elegir de entre las materias optativas establecidas en el anexo IV. Esta materia deberá configurarse como trabajos monográficos o proyectos de Aprendizaje Servicio, según lo determinado en la Comisión de Coordinación Pedagógica, teniendo en cuenta, en su caso, lo establecido en el artículo 11.

- c) Lo expresado en los artículos 9 y 10 del Decreto 42/2022 no limita la realización de proyectos de Aprendizaje Servicio, que puedan servir para evaluar el Servicio Comunitario determinado en el artículo 11, exclusivamente a las materias optativas, sino que podrá ser utilizado en cualquier otra materia, si así se ha decidido en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- d) Como queda recogido en el artículo 11 del Decreto 42/2022, el Servicio Comunitario a efectos de evaluación podrá tener la consideración de proyecto transversal con incidencia en la calificación global de la materia o materias con las que esté vinculado y estará establecido en la Programación Didáctica de los departamentos implicados.
- e) El Artículo 11 del Decreto 42/2022 define las características fundamentales del Servicio Comunitario. Estableciendo una carga horaria mínima de 20 horas a realizar fuera del horario lectivo y en cualquiera de los días comprendidos entre el inicio del curso y la finalización de las actividades evaluables antes de la evaluación final ordinaria. Los diversos aspectos organizativos, metodológicos y sobre la evaluación y seguimiento del Servicio Comunitario serán concretados en este documento.
- f) El tratamiento educativo del Servicio Comunitario se llevará a cabo mediante el desarrollo de situaciones de aprendizaje. Estas situaciones de aprendizaje podrán realizarse de manera individual para cada materia o de forma transversal, y formará parte de una unidad de programación de la materia o materias correspondientes.
- g) La realización obligatoria de este Servicio Comunitario será efectiva a partir del curso 2023-2024 y vinculará al alumnado que empiece 1º de la ESO en el mencionado curso, no obstante, podrá realizarse el Servicio Comunitario en otros cursos distintos de 1º ESO, respetando las mismas condiciones establecidas y en virtud de lo que se pueda decidir en el seno del Consejo Escolar de cada centro.

4. La Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado de La Rioja, así como la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado de ámbito estatal, dan cobertura a la realización de actividades de voluntariado.

4. PRINCIPIOS

Los principios que rigen el Servicio Comunitario son:

- a) Educación en valores. Una acción educativa basada en la experiencia, la vivencia y la construcción de hábitos y valores.
- b) Participación activa y democrática. La participación activa del alumnado en un servicio que se lleva a cabo en beneficio de la comunidad.
- c) Respuesta a las necesidades sociales emergentes. La atención de necesidades reales y sentidas por la comunidad.
- d) Trabajo en red y corresponsabilización. El trabajo en red de los distintos agentes educativos de un ámbito de influencia a partir de unos objetivos compartidos.
- e) Mejora constante. Indicadores que permitan realizar un seguimiento y elaborar propuestas de mejora.

5. METODOLOGÍA: EL APRENDIZAJE SERVICIO

El Aprendizaje Servicio es la metodología más adecuada para desarrollar el Servicio Comunitario. Se trata de una propuesta educativa que permite el desarrollo y la aplicación de conocimientos y habilidades para cubrir una necesidad identificada de la comunidad. En este enfoque basado en la investigación, el alumnado participa en iniciativas de servicio que están relacionadas con temas estudiados previamente en el currículo, y se utilizan competencias, conocimientos y valores desarrollados en dichos estudios. El aprendizaje-servicio aprovecha el bagaje y los conocimientos previos del alumnado y le permite establecer conexiones entre las materias y sus experiencias de servicio.

La relación circular que se establece entre el aprendizaje y el servicio genera una nueva realidad que intensifica los efectos de cada uno por separado. El aprendizaje mejora el servicio a la comunidad, porque éste gana en calidad, y el servicio da sentido y funcionalidad al aprendizaje, porque lo que se aprende se puede transferir a la realidad en forma de acción.

La vinculación del Servicio Comunitario con el currículo establecido para la Educación Secundaria Obligatoria se realizará a través de las Situaciones de aprendizaje.

6. SERVICIO COMUNITARIO DESDE EL CURRÍCULUM

El Servicio Comunitario, tal y como se establece en el currículo de la Educación Secundaria, es una acción educativa que, de forma obligatoria, debe realizar todo el alumnado entre 1º y 4º de ESO. Es una acción educativa orientada a desarrollar la competencia social y ciudadana, en la que el alumnado, con el fin de mejorar su entorno, realiza un servicio a la comunidad, aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, a la vez que aprende el ejercicio activo de la ciudadanía.

Se trata de una tarea multidimensional con la que se pretende que las personas jóvenes logren dar lo mejor de sí mismos, desarrollen al máximo su potencial y se incorporen de forma activa a la sociedad.

El Servicio Comunitario pone de manifiesto la necesidad de realizar una intervención educativa más allá del aula. Requiere el planteamiento de un trabajo en el entorno educativo con el objetivo de que el alumno o alumna participe y se implique en la construcción de una sociedad más justa y cohesionada, en definitiva, que aprenda desde la práctica, en ser una persona arraigada en su territorio, comprometido y responsable.

Los aprendizajes que se realizan sobrepasan la adquisición de conocimientos: las prácticas que se realizan estimulan el pensamiento crítico, la participación y la asimilación de los valores fundamentales de la sociedad democrática, con el objetivo de formar una ciudadanía responsable y participativa, pero también empática y solidaria.

El Servicio Comunitario debe formar parte de la programación curricular de una o varias materias entre primero y cuarto de ESO definidas en el plan anual de centro. Comprende una parte de aprendizaje que se realiza dentro del horario lectivo y un servicio activo a la comunidad, que debe llevarse a cabo fuera de este horario, de acuerdo con las necesidades de la entidad con la que se colabore. La dedicación horaria al desarrollo del Servicio Comunitario será de un mínimo de 20 horas. Excepcionalmente, el servicio activo en la comunidad se puede llevar a cabo dentro del horario lectivo.

Esta excepcionalidad comprenderá aquellas situaciones en las que, debido a dificultades personales, tanto propias como derivadas de la localidad en la que habita el alumnado concreto, le puedan impedir llevar a cabo el desarrollo de la actividad de Servicio Comunitario. Corresponderá al alumnado o a sus representantes legales, justificar las causas que le impiden el desarrollo de la actividad de Servicio Comunitario fuera del horario escolar y será el o la docente encargado de su evaluación quien, con el asesoramiento del equipo directivo, decidirá si es una situación ajustada a la excepcionalidad o no. En el caso de producirse esta excepcionalidad, será durante el periodo de los recreos, o aquellos que determine Jefatura de Estudios, cuando el alumnado deberá llevar a cabo el Servicio Comunitario, siendo supervisado por el personal encargado de la vigilancia o actividades que se desarrollen durante el periodo establecido para su desarrollo.

Es importante remarcar las ventajas que supone desarrollar el Servicio Comunitario desde diversas materias en lugar de desde una sola. Esta transversalidad permite al alumnado analizar el proyecto desde diversas vertientes, de acuerdo con las materias que intervienen, lo que enriquece su perspectiva tanto a la hora de detectar necesidades como de buscar soluciones.

El Servicio Comunitario, a efectos de evaluación, estará incluido como una o varias actividades incluidas en una Situación de aprendizaje a través de un proyecto, que podrá ser transversal, con incidencia en la calificación global de la materia, o materias, a la que esté vinculado.

Un centro puede disponer de uno o varios proyectos de Servicio Comunitario. En todos los casos, cada proyecto debe contener una asignación horaria lectiva y práctica, y la vinculación curricular que fundamenta el servicio activo.

Partiendo de una definición extendida de Situación de aprendizaje podremos explicar cómo incluir un Servicio Comunitario dentro de una situación de aprendizaje.

Una situación de aprendizaje es un entorno de aprendizaje que crea el o la docente. Este entorno está contextualizado a un grupo de alumnos y alumnas, aula, curso, y materia o materias. Esta situación de aprendizaje está conectada con el currículo trabajando diferentes competencias específicas y, por lo tanto, con las competencias clave, así como con unos objetivos didácticos. Las situaciones de aprendizaje gozan también de evaluación, definiendo el o la docente los criterios de evaluación que utilizará y los distintos procedimientos que empleará. Y esta evaluación será formativa, siendo conocedor el alumno o alumna previamente sobre cómo se le va a evaluar, sobre qué contenidos, etc. permitiendo así la autorregulación del aprendizaje.

El o la docente también potenciará las estrategias metodológicas que motiven a todo el alumnado, fomentando el trabajo en grupo, micro grupo y gran grupo, así como el individual. Las situaciones de aprendizaje tendrán tareas y/o actividades que resulten interesantes para el alumnado, los anime a participar, crear, afrontar retos o desafíos que, en definitiva, generen un aprendizaje significativo, estimulando la educación emocional, las funciones cognitivas y que favorezcan un buen clima en el aula. Los resultados de aprendizaje de estas situaciones deben ser útiles para el alumnado y tener transferencia para su día a día, su participación en la sociedad y el conocimiento del mundo que les rodea.

A partir de esta definición podemos comprender cómo incluir el Servicio Comunitario dentro de una práctica educativa asociada a una o varias materias.

La relación con las competencias clave que tendrá este Servicio Comunitario tendrá en cuenta dos aspectos:

- a) Toda Situación de aprendizaje que incluya la realización de un Servicio Comunitario estará vinculado con las competencias clave: competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSSA) y la competencia ciudadana (CC) a través de los descriptores operativos que vinculen las claves específicas de la materia o materias en las que se fundamente la realización del servicio concreto.
- b) Además, el Servicio Comunitario tratará de desarrollar las competencias específicas de las materias con las que esté vinculado y a través de los descriptores operativos de las competencias específicas tratadas, se podrá llegar a otras competencias clave distintas de las vistas anteriormente

Por otra parte, la participación de la entidad con la se colaborará en el desarrollo del Servicio Comunitario será en orden de garantizar y acreditar que se han llevado a cabo las prácticas contempladas en dicha actividad de Servicio Comunitario.

La Dirección General de Innovación Educativa pondrá al alcance de los centros modelos transferibles, ejemplos de acciones educativas en el marco de un proyecto de Servicio Comunitario, con actividades didácticas y recursos, que se pueden llevar a cabo con el alumnado antes, durante y después de la realización del servicio.

7. ÁMBITOS EN LOS QUE DESARROLLAR PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO Y TIPOS DE SERVICIOS

7.1. Ámbitos en los que desarrollar proyectos de Servicio Comunitario.

A continuación, se detallan los distintos ámbitos en los que se pueden desarrollar los proyectos de Servicio Comunitario:

1. Acompañamiento y apoyo a la escolarización. Proyectos de soporte y acompañamiento a la escolarización y la formación. Refuerzo escolar, clases de español para personas recién llegadas, motivación para el estudio, clases de personas adultas...
2. Apoyo a necesidades básicas. Proyectos de ayuda directa a personas que pueden necesitarla: colectivos en riesgo de exclusión, personas inmigradas, personas con discapacidades físicas o psíquicas...
3. Intercambio generacional. Proyectos que pretenden acercar a colectivos de diferentes edades con el objetivo de facilitar el conocimiento mutuo y el intercambio de conocimientos, saberes y habilidades.
4. Medio ambiente. Proyectos orientados al cuidado, conservación y educación medioambiental: reciclaje de materiales, auditorías ambientales, limpieza y conservación del patrimonio natural y urbano, ahorro energético, cuidado de la fauna del territorio...
5. Participación ciudadana. Proyectos para estimular la participación en el barrio o el entorno inmediato con el objetivo de favorecer el compromiso cívico y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través de los medios de comunicación, actividades culturales, procesos participativos...
6. Patrimonio cultural. Proyectos de conservación y restauración del patrimonio cultural y para la recuperación y la difusión de las tradiciones culturales. Entendemos el concepto de patrimonio en un sentido amplio, no solo referido al material sino también al inmaterial, como pueden ser distintas costumbres y tradiciones culturales.

7. Proyectos de solidaridad y cooperación. Proyectos para la sensibilización y defensa de los Derechos Humanos, causas solidarias y humanitarias de amplio alcance, incluidas aquellas de carácter internacional.

8. Preservación y mantenimiento del medio urbano. Proyectos de conservación y restauración del medio y mobiliario urbano.

9. Ocio. Proyectos realizados conjuntamente con las entidades de educación en el tiempo libre.

7.2. Tipos de Servicios a realizar:

Con el fin de facilitar qué se puede entender por Servicio Comunitario, se describen a continuación cuatro tipos de servicios que pueden llevar a cabo con distintos tipos de organizaciones:

- Servicio directo: la interacción del alumnado implica trabajo con personas, animales o el medio ambiente. Por ejemplo, brindar apoyo escolar a una persona, desarrollar un jardín en colaboración con personas refugiadas, o trabajar en un refugio para animales.
- Servicio indirecto: aunque el alumnado no vea a las personas destinatarias del servicio indirecto, ha comprobado que sus acciones beneficiarán a la comunidad o a su entorno. Por ejemplo, rediseñar el sitio web de una organización sin ánimo de lucro, escribir libros con ilustraciones para enseñar una lengua, o cultivar plantones de árboles para trasplantarlos más adelante.
- Promoción de una causa: el alumnado promueve una causa o la toma de conciencia acerca de un problema para fomentar que se realicen acciones sobre una cuestión de interés público. Por ejemplo, iniciar una campaña de concienciación sobre el hambre, hacer una representación teatral contra el abuso escolar, o crear un video sobre el uso sostenible del agua.
- Investigación: el alumnado recaba información mediante una variedad de fuentes, analizan datos y presentan un informe sobre un tema importante para influir en las políticas o en las prácticas. Por ejemplo, llevar a cabo un estudio ambiental para un área determinada de influencia, contribuir a un estudio sobre la migración de una especie animal, recopilar información sobre maneras eficaces de reducir los residuos en lugares públicos, o realizar una investigación social en la que se entreviste a la gente sobre temas tales como las personas sin hogar, el desempleo o el aislamiento.

7.3. Vinculación con las materias del currículum

El Servicio Comunitario puede asociarse con cualquiera de las materias del Currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, aunque en el artículo 11 del Decreto 42/2022 da prioridad a las materias optativas. El profesorado puede ayudar al alumnado a establecer vínculos entre sus materias y los servicios comunitarios cuando sea adecuado. Mediante experiencias reales y discusiones con un fin determinado, los alumnos o alumnas encontrarán más relevante su aprendizaje tanto de la materia como del propio Servicio Comunitario. Esto motivará y planteará desafíos, reforzará el conocimiento y la comprensión de la materia, y permitirá al alumnado disfrutar los distintos enfoques de sus materias.

Los siguientes ejemplos son solo sugerencias; docentes y alumnado pueden crear sus propias conexiones cuando sea posible, amén de los modelos transferibles de ejemplos de acciones educativas en el marco de un proyecto de Servicio Comunitario que la Dirección General de Innovación Educativa pondrá al alcance de los centros.

En materias como Introducción a la Economía familiar, Cultura Clásica, Ética y Filosofía o Cultura a través del diálogo, el alumnado podría grabar narraciones orales de personas que viven en residencias de personas mayores y crear memorias familiares, crear una empresa social que aborde una necesidad de la comunidad o colaborar en un jardín comunitario, realizar tertulias dialógicas en distintos ámbitos como lo son las personas mayores o personas que se encuentren en una hospitalización prolongada.

Para materias como Introducción al pensamiento computacional, Educación ambiental, Cultura Científica, Tecnología para la vida o Técnicas de laboratorio, el alumnado podría formar un club de astronomía para personas más jóvenes, ayudar a mantener una reserva natural, o promover la participación en grupos que fomenten ir caminando al colegio.

En materias como Lengua y Literatura Castellana podrían realizar escritura creativa, o crear audiolibros para personas con diversidad funcional visual.

En 2ª lengua extranjera, el alumnado podría impartir clases de idiomas a personas necesitadas, desarrollar guías de lengua mediante el uso de la tecnología, o promover mediante un sitio web u otras formas de comunicación la toma de conciencia sobre la cultura de la lengua que se estudie.

En Matemáticas, podrían enseñar a otros alumnos o alumnas más jóvenes a superar dificultades matemáticas, mantener la contabilidad financiera de una institución benéfica local, o realizar actividades de matemáticas en el colegio, a través de la Asociación de Vecinos del barrio o similar, que resalte la importancia de las matemáticas en la vida cotidiana.

En materias como Suenan la música o el Taller de Plástica visual y audiovisual, podrían ayudar a la asociación vecinal a organizar una representación musical, participar en una exposición de arte comunitario, o realizar iniciativas comunitarias (como actuaciones o exposiciones fotográficas) para hospitales o residencias de personas mayores.

El Servicio Comunitario ofrece un medio para desarrollar sensibilidad y conciencia cultural. En todos los casos, las interacciones con comunidades diversas deben enfocarse como colaboraciones que hagan hincapié en la condición que nos une como seres humanos. Las personas participantes siempre deben procurar apreciar la riqueza de la diversidad y no percibir como deficiente a ningún grupo cultural o social. En todos los servicios, las personas adultas que participen deben asegurarse que el alumnado comprenda el contexto en el que se desarrollan; esto puede implicar una conciencia cultural, religiosa, económica o lingüística, así como comprender las necesidades físicas y los requisitos de apoyo para el aprendizaje.

Hay que procurar que las interacciones dentro de la comunidad fomenten la conciencia intercultural y social y las relaciones duraderas.

Cuando el alumnado identifique necesidades a las que dirigir su Servicio Comunitario, lo primero que deberá hacer será comunicarse y entrevistarse con la comunidad o personas involucradas, y así sentar la base de relaciones con mutuo respeto. Este enfoque maximiza tanto los potenciales beneficios para las personas destinatarias como las oportunidades de aprendizaje para el alumnado. Lo ideal es que dichas comunicaciones y entrevistas previas se realicen en persona y con la participación directa del propio alumnado.

Todos los servicios que se presten deben evolucionar de hacer algo para otros a trabajar con otros en un compromiso compartido hacia el bien común. Este enfoque colaborativo maximiza los beneficios para todas las partes. Un servicio significativo requiere:

- Comprender las complejidades de cuestiones tales como la pobreza, el analfabetismo, el envejecimiento, el aislamiento, la salud o la sustentabilidad ambiental que subyacen en una necesidad identificada.
- Verificar la necesidad del servicio.
- Interactuar con personas o grupos de la comunidad durante todas las etapas de la prestación del servicio de tal modo que se respeten sus derechos y su dignidad.

Es deseable que el alumnado muestre iniciativa al desarrollar los servicios comunitarios, que sean adecuados a su situación y a sus habilidades. Cuando participen en un Servicio Comunitario duradero o a largo plazo (por ejemplo, en un servicio que cubra las 20 horas exigidas), los alumnos y alumnas deben detectar la necesidad que haya en ese momento de dichos servicios, además de comprobar de qué modo sus acciones beneficiarán a otras personas, y demostrar iniciativa en un aspecto del proyecto del Servicio Comunitario.

8. SERVICIO COMUNITARIO Y EDUCACIÓN EN VALORES

Los valores se pueden definir como un marco de referencia que guía nuestra acción y, al mismo tiempo, como una fuerza que nos empuja a vivir de una forma determinada. Cuando el progreso no está guiado o enmarcado en valores convivenciales, corre el peligro de convertirse en un modelo de exclusión, conflicto y deterioro social. En este sentido, educar también debe ser una manera de guiar a los y las menores para que busquen unas maneras y no otras, unos valores y no otros.

El Servicio Comunitario lo podemos considerar como una herramienta de transmisión de valores y destrezas que deben capacitar al alumnado para participar y comprometerse en la vida cívica, dicho de otro modo, debe capacitarlo en la competencia personal, social y de aprender a aprender y en la competencia ciudadana.

Esta acción educativa quiere poner especial énfasis en aquellos valores instrumentales que podemos considerar escalones intermedios, valores operativos - como son el esfuerzo o el compromiso - necesarios para alcanzar otros valores finalistas como la solidaridad, la equidad o la paz.

Valores y actitudes que promueve el Servicio Comunitario:

- Actitud crítica: Adoptar una actitud crítica ante un hecho es analizar y valorar sus características y consecuencias teniendo en cuenta los valores propios y las circunstancias y el contexto en que éste se ha producido.

El Servicio Comunitario es una acción educativa que estimula en las personas jóvenes la reflexión crítica en relación con las desigualdades, injusticias y desequilibrios en nuestra sociedad; y la aportación de soluciones prácticas y comprometidas para la resolución de las necesidades. Ayuda a construir su personalidad, a relativizar los pequeños problemas de cada día, porque les hace mirar más allá de sí mismas con una visión crítica.

- Compromiso: Desde una perspectiva cívica ciudadana, comprometerse es contribuir, desde el propio talento y habilidades personales, a la mejora social, es aportar un pequeño grano de arena a la obra común, es la predisposición de actuar en beneficio de todas las personas, con la finalidad de vivir en un mundo más equitativo y cohesionado.

El Servicio Comunitario abre el centro educativo a los problemas, retos y necesidades del entorno. Invita al alumnado a descubrir lo que no va bien y comprometerse en lo que hay que mejorar. Con el Servicio Comunitario se aprende a poner el conocimiento y el esfuerzo en el beneficio de las demás personas y descubre que con su compromiso es posible cambiar las cosas.

- Responsabilidad: Entendemos por responsabilidad la capacidad de llevar a cabo los compromisos adquiridos y asumir las consecuencias de los propios actos. También implica la capacidad de sentirse urgido a dar respuesta o cumplir un deber sin recibir ninguna presión externa. Es un signo de madurez.

Por otro lado, todos formamos parte de una sociedad que promulga una serie de derechos, pero que también exige el cumplimiento de una serie de deberes, como la conservación y cuidado de lo público, la convivencia pacífica, la participación en actividades de carácter social, el respeto y la conservación de la naturaleza...

El Servicio Comunitario ofrece a jóvenes la posibilidad de ejercer la ciudadanía de forma responsable. Salir del ámbito de "personas beneficiarias" para convertirse en "protagonistas" y ser reconocidas como personas activas y creativas, constructoras responsables del mañana.

- Participación: La participación es un derecho y deber de todas las personas en las sociedades democráticas. Participar es ser y sentirse parte de una comunidad en la que se toma parte activa. Por otro lado, la participación es una manera de aunar esfuerzos, de generar sentimiento de comunidad y de crear un ambiente inclusivo, participar en el ámbito educativo, significa sobre todo ser protagonista del propio proceso educativo.

El Servicio Comunitario es una propuesta educativa que permite al alumnado aprender el significado de la participación activa en un proyecto y en una comunidad y, sobre todo, que más allá de los derechos, participar también es un deber que tenemos como ciudadanos y ciudadanas.

- Esfuerzo: El esfuerzo es la capacidad que tenemos de trabajar durante un tiempo continuado para conseguir determinados objetivos. El valor del esfuerzo nos ayuda a ampliar al máximo las capacidades que llevamos dentro para obtener nuestros propósitos y vencer y superar los obstáculos en los distintos ámbitos de su vida. Paralelamente, el esfuerzo tiene también relevancia en el ámbito colectivo, donde la suma de esfuerzos individuales puede conseguir objetivos comunes.

Para realizar los proyectos de Servicio Comunitario se contempla una dimensión individual y una dimensión grupal de esfuerzo y de implicación. El éxito del proyecto depende de la capacidad de crear sinergias entre esfuerzos individuales.

- Respeto: El respeto es manifestar consideración, atención, afecto y valoración hacia las personas con las que nos relacionamos. Se entiende como la actitud de reconocimiento de los derechos de las personas y la valoración de su identidad, opinión y modo de pensar, y constituye el principio básico para vivir y convivir en sociedad.

El Servicio Comunitario se basa en la reciprocidad y respeto entre las personas destinatarias y las que prestan el servicio. El alumno o alumna trata a la persona beneficiaria del servicio como un sujeto activo de lo que puede aprender y no sólo como "público-receptor", evitando las tentaciones paternalistas. El alumnado percibe el valor que tiene la experiencia para su persona y siente agradecimiento.

- **Diálogo:** El diálogo es una forma básica de respeto a una sociedad diversa, rica e intercultural. El diálogo auténtico se fundamenta en una actitud de interés hacia la otra persona y todo lo que puede aportarnos. Es la clave de la convivencia que, aunque es una necesidad humana, nunca es sencilla y debe construirse y reconstruirse cada día. Una buena capacidad de diálogo debe suponer saber escuchar más que saber hablar.

El Servicio Comunitario ofrece un ejercicio de diálogo enriquecedor entre el alumnado y la persona o personas beneficiarias, convirtiéndose en un instrumento de aprendizaje de la escucha activa y de desarrollo de la actitud dialógica.

- **Solidaridad:** La solidaridad es la ayuda a personas, generalmente no conocidas personalmente, de quienes se conocen las carencias, dificultades o problemas.

Con la realización de acciones solidarias de Servicio Comunitario, el alumnado participa en la construcción de un mundo más justo que respete la dignidad de las personas y los derechos humanos.

- **Integridad:** La integridad es la disposición de la persona a actuar de acuerdo a los principios de bondad y justicia. Está ligada a las acciones que conllevan un beneficio propio a la vez que un beneficio para las demás personas. Implica, además, una concordancia entre lo que se dice, lo que se piensa y lo que se hace.

Con el Servicio Comunitario se contribuye a que el alumnado actúe en coherencia con sus reflexiones y principios.

- **Honradez:** La honradez es un valor achacable a las personas fiables, es decir, personas que en sus acciones no hay engaño o deslealtad. La honradez contribuye a la construcción de una sociedad más justa.

Implicarse activamente en la mejora de la sociedad supone también el desarrollo de valores personales. El Servicio Comunitario permite la puesta en práctica de las cualidades personales que revierten en el bien social.

9. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Para poder desarrollar los proyectos de Servicio Comunitario en los centros, es necesario tener en cuenta una serie de aspectos organizativos.

9.1. El Proyecto de Servicio Comunitario en los documentos del centro.

- a) El Proyecto Educativo de Centro:

El Proyecto Educativo del Centro (PEC) debería:

- Establecer unos criterios de organización pedagógica, las prioridades y los planteamientos educativos que debe contemplar el Servicio Comunitario.
- Determinar las materias en las que se van a desarrollar los distintos servicios que ofrezca el centro educativo.

- b) La Programación General Anual del Centro:

Los centros educativos en el marco de su autonomía deberían recoger en la PGA los siguientes aspectos:

- Los objetivos a conseguir en los proyectos de Servicio Comunitario de acuerdo con la identificación y priorización de las necesidades.
- La programación de las actividades del proyecto de Servicio Comunitario: descripción, contenidos a trabajar, metodología de trabajo, ámbitos de actuación, materiales, criterios de evaluación, actividades de reconocimiento, etc.

- Los aspectos organizativos: actividades, calendarios de reuniones, evaluaciones, concreción de los proyectos, relaciones externas al centro previstas en referencia a colaboraciones con las entidades colaboradoras, etc.
- c) La inclusión en la Organización y Funcionamiento de Centro.

Los centros educativos, en el marco de su autonomía, deberían incluir en el ROF las funciones de los agentes implicados en el desarrollo del proyecto - véase el apartado 9.2.a).1-.

9.2. Organización y coordinación de los recursos humanos

La intencionalidad y la complejidad de los proyectos de Servicio Comunitario hacen necesario un compromiso de colaboración de los diferentes agentes participantes. El entorno del centro educativo se convierte en la plataforma y el contexto de esta práctica educativa comunitaria donde, a partir de las alianzas, se crean una serie de redes de colaboración en las que cada persona aporta, pero también recibe beneficios.

La singularidad del entorno, la diversidad, la identidad y la implicación de cada participante, así como la dinámica de cada red, aportará unas características propias a cada uno de los proyectos.

- a) Agentes e instituciones implicadas

Los agentes e instituciones que intervienen en los proyectos de Servicio Comunitario son:

1. Centros educativos:

Los centros educativos tienen un papel central en la generación de proyectos de Servicio Comunitario. Su función educativa y la posibilidad de trabajar con distintas materias les sitúa en una situación privilegiada. El centro educativo tiene que vincular los proyectos de Servicio Comunitario al currículo y a los diferentes documentos de gestión de centro. Asimismo, debe establecer los criterios de evaluación del proyecto de Servicio Comunitario que se lleva a cabo en el centro, para realizar un seguimiento esmerado y verificar, posteriormente, que se han alcanzado los objetivos.

El centro educativo en el marco de su autonomía, debe definir cuáles son las funciones de las distintas personas del centro implicadas en el proyecto. A modo de ejemplo se adjunta una propuesta de funciones de cada agente.

2. El alumnado:

Principal protagonista de estos proyectos. En el desarrollo de las acciones de Servicio Comunitario, el alumnado trabaja la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana, poniendo en valor una dimensión personal (saberes, competencias, actitudes) y una dimensión social con el contexto (pertenencia, respeto del entorno, compromiso y ayuda social, participación...). En este proceso, los y las participantes toman conciencia social y su implicación personal responde a objetivos e implicaciones colectivas donde pueden ofrecer y dar un servicio y no sólo recibir y, además aprenden saberes básicos.

3. El director o directora y el equipo directivo:

Tanto la persona a cargo de la dirección del centro como todo el equipo directivo deberían:

- Incorporar el proyecto de Servicio Comunitario en el Proyecto Educativo de Centro.
- Incluir el proyecto de Servicio Comunitario en la Programación General Anual de Centro.
- Presentar en el claustro del profesorado la propuesta de realización de los distintos Servicios que se vayan a llevar a cabo.
- Asegurar la participación efectiva del claustro en la realización de los distintos servicios.
- Presentar el proyecto de servicios comunitarios en el Consejo Escolar.
- Representar al centro ante las entidades y la comunidad educativa.
- Garantizar la aplicación de los criterios de organización, seguimiento y evaluación de los servicios que formen parte del proyecto.

- Orientar, dirigir y supervisar todas las actuaciones de acuerdo con las previsiones de la Programación General Anual de Centro.
- Facilitar la planificación y organización: espacios para reuniones, coordinación, horarios, recursos humanos y material para su realización.
- Presentar e informar del proyecto de Servicio Comunitario a las familias, alumnado y la comunidad educativa.
- Fomentar la relación y coordinación entre agentes implicados.
- Participar en la jornada de reconocimiento de los distintos servicios comunitarios realizados.
- Definir a las personas que intervendrán y sus funciones.
- Participar en la formación.

4. Jefatura del departamento didáctico:

- Planificar el desarrollo del proyecto de Servicio Comunitario.
- Coordinar el proyecto y las actuaciones con agentes implicados.
- Establecer coordinaciones con el profesorado del centro y con agentes implicados.
- Diseñar, planificar y organizar el seguimiento y la evaluación de los servicios comunitarios.
- Difundir el proyecto en el exterior y organizar la jornada de reconocimiento del proyecto. Esta función se desarrollará de forma conjunta con el resto de jefaturas de departamentos didácticos implicados, así como con Jefatura de Estudios.
- Evaluar la prestación de los distintos servicios comunitarios y establecer medidas de mejora en la futura realización de los mismos. Esta actividad se hará con la colaboración del profesorado implicado.
- Participar en la formación

5. El profesorado implicado debería:

- Incluir el Servicio Comunitario en la programación curricular de la materia o materias en las que se desarrolla.
- Diseñar las actividades didácticas para el desarrollo del proyecto de Servicio Comunitario.
- Gestionar el grupo, acompañar y asesorar al alumnado en el desarrollo del proyecto.
- Planificar y organizar horarios, calendario, espacios en relación con su materia.
- Evaluar los aprendizajes del alumnado en el marco de la materia o materias en las que se desarrolla el Servicio Comunitario.
- Evaluar el proyecto conjuntamente con la jefatura del departamento y con los y las agentes implicados y realizar propuestas de mejora, si se da el caso.
- Participar en la formación.

6. El tutor o tutora del grupo debería:

- Informar a las familias del proyecto de Servicio Comunitario en las reuniones de inicio de curso.
- Motivar e implicar al alumnado en el desarrollo del Servicio Comunitario.
- Acompañar y orientar al alumnado en las diferentes actividades programadas.
- Realizar el seguimiento del Servicio, conjuntamente con el alumnado, en los espacios de tutoría.
- Colaborar en el seguimiento del Servicio Comunitario en las reuniones del equipo docente.
- Apoyar al profesorado implicado para conseguir un buen funcionamiento del Servicio Comunitario.

7. Los referentes de los servicios educativos en la Administración:

Los servicios educativos, como referentes que conocen el ámbito de trabajo de toda la Comunidad Autónoma y que, por su actividad, tienen relaciones frecuentes con los centros educativos y entidades sociales del entorno, resultan agentes estratégicos en el desarrollo del Servicio Comunitario. Estos referentes se encontrarán en los servicios de la Consejería de Educación que tengan la función de coordinar la participación entre la Administración educativa, los centros y los miembros de las distintas comunidades educativas, así como la formación del profesorado. Podrán formar parte de estos referentes otros servicios de otras Direcciones Generales e incluso Consejerías.

Los referentes de los servicios educativos deberían:

- Impartir la formación en los centros y en las entidades.
- Contribuir a realizar un buen diagnóstico de las necesidades territoriales.

- Colaborar en la formalización del proyecto de Servicio Comunitario y realizar su acompañamiento.
- Gestionar los convenios con las entidades y administraciones que participan en el proyecto.
- Difundir las prácticas de referencia que se realicen.

8. Entidades culturales y sociales:

Las entidades culturales y sociales son las que pueden ofrecer a los centros educativos, desde su actividad cotidiana, el espacio en el que desarrollar el Servicio Comunitario. En este sentido, una de las acciones fundamentales es evidenciar la dimensión educativa de la actividad de estas entidades.

Las entidades culturales y sociales deberían:

- Ofrecer a los centros educativos, desde su actividad cotidiana, el espacio en el que desarrollar el Servicio Comunitario.
- Participar en la formación conjuntamente con los centros educativos, si lo consideran necesario.
- Participar en el diseño, seguimiento y valoración de las actuaciones del proyecto.
- Firmar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación mediante la Dirección General que asuma las funciones del Servicio de Ordenación en relación con el proyecto de Servicio Comunitario, así como de compromiso con los centros educativos en relación al Servicio Comunitario
- Colaborar y coordinarse con los y las profesionales de los centros educativos que actúen como responsables.
- Difundir las prácticas de referencia que se realicen.

9. Administración local:

La Administración local, como máxima concedora y responsable del territorio, puede resultar especialmente relevante a la hora de desarrollar el Servicio Comunitario. Su conocimiento sobre las necesidades emergentes y el mapa de recursos y entidades de la zona y su capacidad de crear una plataforma organizativa estable los convierte en agentes clave para el desarrollo y sostenibilidad del Servicio Comunitario.

Para potenciar esta colaboración, la Administración local, si lo considera oportuno, puede:

- Firmar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación mediante la Dirección General que tenga asumidas las competencias de Ordenación para impulsar el Servicio Comunitario y crear una comisión impulsora de Servicio Comunitario en el municipio. (véase apartado 9.5 de este documento)
- Colaborar en el análisis de las necesidades del municipio para poder proponer la tipología de servicios comunitarios más adecuados.
- Facilitar la coordinación entre los centros educativos y las entidades participantes a fin de obtener el máximo de efectividad en las actuaciones.
- Difundir las prácticas de referencia que se realicen.

b) Espacios de coordinación

Cada centro, en el marco de su autonomía, debería crear espacios de orientación y coordinación entre el profesorado implicado, aprovechando las estructuras existentes. A modo de ejemplo podrían ser espacios de coordinación:

- a. Equipo docente: En las reuniones de los equipos docentes, se debería velar por la orientación educativa de las actividades concretadas en el proyecto de Servicio Comunitario, su seguimiento y evaluación.
- b. Comisión de Coordinación Pedagógica: En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, debería concretarse el Servicio Comunitario en el marco curricular del centro, así como las materias desde donde se ubica el proyecto y los aspectos de coordinación entre los diferentes departamentos.
- c. Equipo directivo: En las reuniones del equipo directivo se debería velar por incluir el Servicio Comunitario en el Proyecto Educativo de Centro y que en la Programación General Anual de Centro se incluya su despliegue, también debería fomentarse la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto y realizar su seguimiento y coordinación.

Sería conveniente realizar una reunión al inicio de curso con todos los y las agentes implicados (internos y externos) para concretar el desarrollo del proyecto. Asimismo, a final de curso, deberían efectuarse las valoraciones pertinentes e incluirlas en la memoria anual.

9.3. Organización horaria y temporal de las actividades del Servicio Comunitario:

En la organización temporal de las acciones de Servicio Comunitario es necesario tener en cuenta las diferentes fases de desarrollo* del Servicio Comunitario y las actuaciones a llevar a cabo en cada una de ellas:

*Las fases de desarrollo del proyecto se concretan en el punto 9.4

- a) Fase de sensibilización, diagnóstico de las necesidades y planificación del servicio. Trabajo de los contenidos didácticos de la fase previa al servicio, desde las distintas materias/materia implicadas.
- b) Ejecución del servicio. Desarrollo del servicio fuera del horario lectivo con espacios puntuales de seguimiento.
- c) Reflexión valorativa. Trabajo de contenidos didácticos de la fase posterior al servicio, desde la materia/materias en las que está ubicado, evaluación, actividades de reconocimiento y difusión.

Los centros deben organizar las horas de dedicación al Servicio Comunitario a lo largo del curso, teniendo en cuenta que:

- La dedicación al Servicio Comunitario es de 20 horas mínimo, a realizar a lo largo de los cuatro cursos de Secundaria.
- Las horas de servicio en la comunidad se realizan fuera del horario lectivo y no necesariamente siguiendo el calendario escolar. Excepcionalmente se pueden realizar en el horario lectivo, siempre y cuando esta excepcionalidad contemple aquellas situaciones en las que, debido a dificultades personales, tanto propias como derivadas de la localidad en la que habita el alumnado concreto, le puedan impedir llevar a cabo el desarrollo de la actividad de Servicio Comunitario.

9.4. Desarrollo de los proyectos de Servicio Comunitario.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
Preparación	<p>1.1. Determinar un servicio socialmente necesario. El Servicio Comunitario responde a necesidades reales del entorno. El alumnado participa en la detección de las necesidades que dan sentido al servicio.</p> <hr/> <p>1.2. Definir el proyecto. Los proyectos de Servicio Comunitario se inician a partir de una idea que es posible desarrollar como propuesta educativa. A menudo, unos proyectos que ya hace el centro educativo pueden transformarse en un proyecto de Servicio Comunitario, haciendo énfasis en el servicio a la comunidad y la importancia de los valores y actitudes propias de la competencia social y ciudadana. Es necesario vincular el proyecto a una materia o materias que desarrollen esta competencia. También se pueden generar a partir de una propuesta que hace una entidad social o una red educativa (como es el caso de Arnedo y su Semana por la Educación) a partir de necesidades detectadas en el entorno. En cualquier</p>

		<p>caso, se tendrán que valorar las necesidades reales sobre las que se quiera trabajar y hacerlas</p> <p>1.3. Analizar el estado del grupo y de cada miembro. Los docentes reflexionan qué capacidad tiene el grupo para emprender un servicio, qué oportunidades hay en el entorno y qué provecho en términos de aprendizaje significativo podría sacarse de él.</p>
	<p>2. Relación con los servicios y las entidades colaboradoras</p>	<p>2.1. Identificar los servicios y entidades con las que se podría colaborar. En la mayoría de proyectos de Servicio Comunitario es necesario que la institución educativa se vincule con alguna entidad social que le facilite entrar en contacto con la realidad en la que se va a desarrollar el servicio y una parte del aprendizaje. El Servicio de Participación, de la Consejería de Educación, facilitará a los centros un mapa de posibles entidades colaboradoras. Asimismo, el referente del Servicio educativo de la zona puede colaborar en esta identificación.</p> <p>2.2. Plantear la demanda y llegar a un acuerdo.</p>
	<p>3. Planificación del proyecto</p>	<p>3.1. Definir los objetivos del Servicio Comunitario alineados con los objetivos generales de la materia o materias implicadas. 3.2. Definir las actividades con el alumnado.</p>
<p>Actividades con el alumnado</p>	<p>4. Fase previa a la realización del servicio</p>	<p>- Sensibilización: 4.1. Detección de los intereses del alumnado. 4.2. Conocer el testimonio directo de personas externas en el centro educativo. 4.3. Recopilación de noticias de actualidad con carga social.</p> <p>- Diagnóstico de las necesidades y planificación del servicio: 4.4. Contextualización de la situación o problema sobre lo que queremos actuar (a nivel internacional, nacional y local) 4.5. Desarrollo del análisis crítico por parte del alumnado 4.6. Propuesta de servicio (nombre y</p>

		descripción) 4.7. Previsión de los objetivos de servicio que se plantean alcanzar y los indicadores de evaluación. 4.8. Formación para la realización del servicio. 4.9. Planificación de la realización del servicio.
	5. Fase durante la realización del servicio	5.1. Seguimiento individualizado del alumno/a. 5.2. Seguimiento del servicio a mitad del desarrollo. 5.3. Fomento de la motivación inicial para el desarrollo del servicio.
	6. Fase después de la realización del servicio. Reflexión valorativa	6.1 Análisis crítico del servicio y propuesta de mejora. 6.3. Valoración de los aprendizajes alcanzados. 6.4. Análisis y valoración del papel del voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma.
Evaluación	7. Evaluación multifocal	7.1 Evaluación del alumnado. 7.2 Evaluación del proyecto.

9.5. Colaboración con el entorno

El Servicio Comunitario requiere un trabajo en red entre centros educativos y entidades del entorno, sumando sus esfuerzos y buscando una continuidad y coherencia educativa entre sus acciones que les permita dar respuesta a los objetivos del proyecto.

Por otra parte, esta acción en red debe permitir:

- Aprovechar el potencial y recursos existentes en los ámbitos de influencia del centro educativo.
- Fortalecer la red educativa a nivel autonómico y local.
- Potenciar proyectos educativos comunitarios.
- Dar continuidad y coherencia a las actuaciones de los distintos agentes educativos del área de influencia de los centros educativos.
- Promover el trabajo y el aprendizaje en red.
- Poner al alumnado en contacto con modelos positivos de personas comprometidas.
- Mejorar el arraigo del alumnado en el entorno.
- Promover el asociacionismo entre los jóvenes.
- Facilitar espacios de convivencia y relación.
- Favorecer el aprendizaje cognitivo y el éxito educativo a través de la reflexión sobre la práctica.
- Mejorar la imagen institucional del centro educativo.

El Servicio Comunitario debe dar respuestas a las necesidades del ámbito de influencia del centro educativo. Para que estas necesidades sean reales y sentidas de forma comunitaria, es importante que la detección se lleve a cabo mediante un trabajo interdisciplinario, entre los distintos agentes educativos de la zona. En este sentido, la implicación de las administraciones locales como máximas conocedoras de un territorio pueden resultar especialmente beneficiosas.

En este sentido podría resultar positivo formalizar un convenio con el Ayuntamiento y el centro o centros educativos de la localidad, a fin de formar un Grupo impulsor de Servicio Comunitario en la localidad. Las funciones de esta comisión impulsora serían las siguientes:

- Colaborar en la detección de las necesidades del municipio para poder proponer la tipología de servicios comunitarios más adecuados.

- Facilitar la coordinación entre centros educativos y entidades.
- Hacer difusión de las prácticas de referencia que se realicen.
- Promover la participación de los centros educativos y entidades en la formación de servicios comunitario que organicen los centros educativos.
- Realizar el seguimiento y valoración de la actuación.

10. DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y REFLEXIÓN

Como indicábamos en la Introducción, el fin del Servicio Comunitario es facilitar la participación cívica y solidaria de los ciudadanos y ciudadanas de La Rioja, concretamente, de los jóvenes. Posteriormente indicábamos los objetivos que se persiguen con dicho servicio. Pues bien, de los seis objetivos, los siguientes quedarían sin poder cumplirlos si no hiciésemos una difusión del Servicio Comunitario realizado:

- Dar a conocer al alumnado y sus familias la red asociativa y las entidades del entorno, a fin de promover la participación de los jóvenes.
- Promover el trabajo en red entre los distintos agentes educativos del entorno.
- Dar respuesta educativa a las necesidades emergentes del entorno escolar.
- Aumentar la participación en el tejido asociativo y las entidades de índole social para fomentar el compromiso con la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y arraigada en el territorio.

¿Cómo lograr estos objetivos? Mediante la difusión en el entorno más próximo al centro educativo.

Todos los servicios comunitarios llevan asociados una serie de conocimientos que pueden y deben ser compartidos por el resto de la sociedad, por lo que la difusión de lo realizado es fundamental, pero ¿dónde llevar a cabo esta difusión? En el propio entorno encontraremos los foros apropiados: comunidades vecinales, asociaciones recreativas, residencias asistenciales, otro tipo de entidades sociales y participativas y, sobre todo, colegios de infantil y primaria u otros de nuestro mismo nivel educativo en los que podremos provocar nuevas inquietudes.

Dar a conocer qué es lo que se ha realizado, cómo se ha llevado a cabo y las conclusiones que se han podido obtener puede ser la forma de promover el trabajo en red, aumentar la participación en el tejido asociativo, dar a conocer al alumnado y a sus familias la red asociativa y el trabajo que en ellas se puede estar llevando a cabo y como no, puede servir de revulsivo para encontrar respuestas educativas a las necesidades emergentes del entorno escolar.

La exposición ante alumnado de infantil y/o primaria de la actividad llevada a cabo y la relación que puede tener con los conocimientos que ellos mismos están empezando a adquirir, puede ser la puerta al trabajo competencial en la educación secundaria obligatoria.

10. 1. Difusión del proyecto

- a) En la comunidad educativa del centro:

Los proyectos han de ser difundidos en el propio centro, pero no solo entre el alumnado participante, sino también al resto del alumnado, sobre todo si la materia involucrada en el Servicio Comunitario puede llegar a tener trascendencia en grupos de alumnos y alumnas que no hayan participado en el proyecto de Servicio Comunitario.

Pero la difusión no ha de quedar ahí, sino que ha de hacer partícipes a otras personas de la comunidad educativa, como lo son las familias, no solo del alumnado participante, sino del no participante o incluso del futuro, pudiendo formar parte de los actos o elementos que se pongan de manifiesto en las jornadas de puertas abiertas o en las reuniones de principio de curso, en las que además de mostrar la organización del próximo curso, también se puede mostrar qué es lo que se ha hecho durante el curso anterior en relación a la prestación de los servicios comunitarios.

- b) En el entorno de influencia del centro:

Hemos de pensar que uno de los objetivos del Servicio Comunitario es la creación de redes de participación, por lo que necesariamente tendremos que hacer partícipes de nuestros proyectos de Servicio Comunitario a aquellas entidades que queden

dentro de nuestra área de influencia. Su participación en la difusión puede reforzar tanto la proyección en la sociedad de la institución colaboradora como el tejido asociativo del entorno del centro educativo.

Entre estas instituciones están los centros de niveles educativos inferiores a los que la difusión de lo realizado y conseguido con la prestación de Servicio Comunitario les puede servir, no solo para conocer qué es lo que se hace en nuestro centro, sino que puede ayudar a aclarar determinados conceptos y saberes que pueden estar relacionados con las áreas que estos alumnos y alumnas de etapas inferiores pueden empezar a conocer.

10.2. Reconocimiento del Servicio Comunitario

El reconocimiento del trabajo realizado en el Servicio Comunitario debe hacerse en el seno del centro educativo, pero con las puertas abiertas a la comunidad del entorno en el que se ha llevado a cabo el Servicio Comunitario. El centro habrá incluido en su Proyecto Educativo de Centro la organización y sentido que quiera dar a los distintos proyectos de Servicio Comunitario que se lleven a cabo en el centro, por lo que la celebración y reconocimiento de lo realizado a lo largo del curso tiene que contar con un acto en el que se ponga de manifiesto lo que representa este proyecto, haciendo partícipes del mismo a todo el alumnado que ha participado, al profesorado que lo ha gestionado, a las entidades colaboradoras que han participado en su desarrollo y a aquellas personas o entidades en las que se haya llevado a cabo los distintos proyectos de Servicio Comunitario.

10.3. Reflexión

Todo tipo de actividad debería estar sujeta a la reflexión, no solo en la fase previa de elaboración del proyecto de servicio, sino que esta reflexión debería acompañar al propio desempeño de la actividad propia que genere el Servicio Comunitario, con el fin de facilitar la mejora y la resolución de los distintos problemas que pudieran surgir en su desempeño.

Pero aún más, la reflexión debe ser el acto que culmine la prestación del Servicio. Esta reflexión final deberá alcanzar a todas las personas que han intervenido, pero especialmente al alumnado:

- Lo preferible es que el alumnado determine los momentos clave durante el desarrollo del Servicio Comunitario que inspiren a reflexionar.
- Durante su experiencia, o al final de la prestación del servicio, los alumnos y alumnas deberían reflexionar para identificar momentos importantes, discutir un posible resultado sobre lo que han podido aprender, reconocer los logros y el crecimiento personal, y cómo poder ayudar a otros compañeros en la prestación de su servicio.
- El alumnado podría reflexionar en grupo junto con sus compañeros y compañeras para descubrir ideas y conocimientos compartidos.
- El alumnado debería reflexionar al principio, durante y al final de la prestación del Servicio Comunitario. Esto les permitirá deliberar sobre elementos tales como planificación, oportunidades, expectativas, dificultades, progresos y crecimiento personal.

La reflexión ofrece al alumnado oportunidades de comprender el concepto, el proceso y el valor del Servicio Comunitario. Con experiencias que aportan significado y autoconocimiento, las y los alumnos pueden adaptar, adoptar e integrar la reflexión como un hábito de por vida.

Una manera de explicar la reflexión es aclarar qué es y qué no es. En la siguiente tabla se muestran aclaraciones sobre la reflexión:

La reflexión:	La reflexión no:
Es sincera	Es forzada
Es personal	Es correcta o incorrecta
Se lleva a cabo de muchas formas diferentes	Es buena o mala
A veces es difícil	Se puntúa o se evalúa
A veces es fácil	Es difícil
A veces es creativa	Es copiar lo que otra persona diga
Fomenta la conciencia propia	Es predecible
Es necesaria para el aprendizaje	Es algo que vayan a juzgar otras personas
Es qué he hecho y cómo me he sentido	La guían solamente el profesorado

Es sorprendente	Se hace para agradar a otra persona
Es útil para la planificación	Es una pérdida de tiempo
Se hace de manera individual o colectiva	Es solo escrita
Trata sobre pensamientos, sentimientos e ideas	Es solo discusión
Añade perspectiva	Es solo un resumen de lo que haya sucedido

La reflexión debería formar parte del acto de difusión, como la exposición de la vinculación personal que ha tenido la realización del Servicio Comunitario.